

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 1 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	---	---	---

Ministerio de Salud
Servicio de Salud del Maule
Hospital Regional de Talca
**Departamento de Calidad y
Seguridad del Paciente**
Ref.: 4623045

9089

RES EXENTA

TALCA,

28 DIC. 2023

VISTOS: Estos Antecedentes: Res. Exenta N° 0651 de fecha 24.01.2020 - que aprueba **“Manual de Uso de Campo Clínico y Prácticas de Convenios Asistenciales Docentes” E-2**; DFL N° 1/2005 del Minsal y su Reglamento; Resolución 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 411 del 25.05.2023, del Servicio de Salud del Maule, sobre nombramiento del suscrito y en virtud de las facultades del cargo que estoy investido, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar, adecuar y complementar el uso de los campos de formación profesional y técnica del Hospital Regional de Talca.
2. La necesidad de incorporar y complementar el uso de campo clínico en la formación de pos título en el Hospital Regional de Talca.

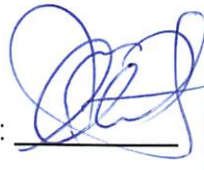
RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE “Norma de Uso de Campo Clínico y Prácticas de Convenios Asistenciales Docentes” Edición N° 3**, del Hospital Regional de Talca que es del siguiente tenor literal:

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 2 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	---	---	---

NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES

3° EDICIÓN

Elaborado por: 2° Edición: Catalina Soto Fuentes Jefe Depto. de Relación Asistencial Docente 3° Edición Actualizada Por: Catalina Soto Fuentes Jefe Depto. de Relación Asistencial Docente Firma:  Fecha: Octubre 2023	Revisado por: Elizabeth Morales Avendaño Subdirectora (s) de las Personas Firma:  Denisse Silva Varas Jefa DPCI Firma:  Karla Lara Lara Jefe (s) Sub depto. Calidad y Acreditación Firma:  Fecha: Diciembre 2023	Aprobado por: Ricardo Salazar Cabrera Director Hospital Regional de Talca Firma:   Fecha: Diciembre 2023
---	---	--



 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 3 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	---	---

COLABORADORES:

- Ana Karina Campos Castillo, Profesional Depto. de Relación Asistencial Docente
- Comité Asistencial Docente, Hospital Regional de Talca.
- María Paz Vergara Ocampo, QF. Encargada de Farmacia Hospitalizados.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 4 de 35	
--	---	---	--

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS	5
ALCANCE	6
RESPONSABLES	6
REFERENCIA	6
DEFINICIONES	7
CONTENIDO	10
a. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD FORMADORA	10
b. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CAMPO CLÍNICO	12
c. PRÁCTICAS DE ALUMNOS	14
d. SUPERVISIÓN DOCENTE	17
e. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO	18
f. ESTUDIANTES DE POSTITULO	19
g. ESTUDIANTES EXTRANJEROS	20
h. FUNCIONES DEL DEPTO. RAD EN EL PROCESO DE DOCENCIA	20
ANEXO 1: FORMSTO CUADRO DE ROTACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	22
ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PREGRADO	23
ANEXO 3: INFORMACIÓN DE DOCENTES DE PREGRADO	24
ANEXO 4: INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE POST TITULO	25
ANEXO 5: LISTADO GENERAL DE INSUMOS DE PEGRADO	26
ANEXO 6: FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DOCENCIA	29
ANEXO 7: FLUJOGRAMA DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DOCENCIA	31
ANEXO 8: CREDENCIAL DE ESTUDIANTES Y DOCENTES	32
ANEXO 9: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	34
REVISIONES	35
DISTRIBUCIÓN	35

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 5 de 35	
--	---	---	---

INTRODUCCIÓN:

Para el Hospital Regional de Talca (HRT) es de suma importancia tener un equipo humano competente, es decir, que cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones encomendadas, en pro de la atención, bajo estándares de calidad óptimos y con altos niveles de satisfacción usuaria. Por esto mismo, la formación de futuros profesionales competentes constituye una estrategia central para el logro de objetivos. El Departamento de Relación Asistencial Docente (DRAD) es la instancia técnico - administrativa del HRT, que debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente, tal es la Norma General Administrativa de Asignación y Uso de los Campos de Formación Profesional y Técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y Normas de Protección para sus Funcionarios, Académicos, Estudiantes y Usuarios, aprobada por Resolución Exenta 949 del 27-09-07, MINSAL, actualizada en Resolución Exenta N° 418 del 10/03/2010 y posteriormente por Resolución Exenta N° 254 del 09/07/2012.

Dentro de su misión el HRT se define como un “hospital asistencial docente”, vinculándose con los centros formadores a través de convenios, velando por el cumplimiento de la ley de Derechos y Deberes de los usuarios, la seguridad de los pacientes y debe asegurar que la coexistencia de la actividad asistencial con la formadora mantenga los niveles de calidad predefinidos.

OBJETIVOS GENERAL:

Normar, ordenar, facilitar y dar operatividad al uso de los campos clínicos en atención ambulatoria y de hospitalización en el HRT para las carreras del área de la salud, en el contexto de los convenios marcos suscritos con las instituciones educativas respectivas, teniendo presente al usuario como centro de la atención.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer procedimientos estandarizados para la correcta utilización de campo clínico y ejecución del proceso de prácticas en el Hospital Regional de Talca.
- Delimitar funciones y actividades académicas.
- Establecer estándares para la coordinación y mejor relación con los centros formadores.
- Ordenar los conductos de comunicación formales para una mejor coordinación

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 6 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	--	---	---

ALCANCE:

El presente protocolo debe ser conocido y aplicado por las jefaturas, supervisores, coordinadores y/o referentes técnicos en cada servicio o unidad del Hospital Regional de Talca, donde se realicen actividades de pre grado y/o pos título de las distintas carreras, especialidades y centros formadores. También será de conocimiento y aplicado por las diferentes casas de estudio en convenio con el HRT.

RESPONSABLES:

DE LA APLICACIÓN:

- Tutor o docente a cargo del alumno (de cualquier nivel).
- Jefe de Servicio Clínico o a quien este delegue.
- Profesional Supervisor o Coordinador o en quien delegue.

DEL CUMPLIMIENTO:

- Jefe de Servicio Clínico y/o Supervisores de servicios
- Jefe del Departamento de Relación Asistencial Docente

REFERENCIA:

- Norma General Técnica y Administrativa NGTA N°254 del 09/07/2012.
- Ley 18.834, "Estatuto administrativo", sobre deberes y derechos de los funcionarios.
- Ley 20.584, "Ley de deberes y Derechos de los Pacientes".
- Manual de Acreditación de Prestadores Institucionales, Establecimientos de Atención Cerrada (D.P. 4, D.P. 4.1, D.P. 4.2).
- Ord. N° C32. N° 298 del 04/02/2016, de Subsecretaría de Redes asistenciales, "Orientaciones Técnicas para el cálculo de la capacidad formadora en los campos clínicos hospitalarios".
- Protocolo de regulación y control de actividades de pregrado para alumnos de campos profesionales y técnicos (CFPT) en el Hospital Regional de Talca, edición N°9, RE 3767 de 16/05/2023.
- Metodología para determinar la capacidad formadora de los establecimientos de los Servicios de Salud mediante la aplicación de estándares y criterios de ajuste, RE 416 del 09/03/2010 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE	
	NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 7 de 35	

- Manual de uso de campo clínico y prácticas de convenios asistenciales docentes del Hospital Regional de Talca, 2° edición, RE n° 0651 del 24/01/2023.
- Plan de retorno de alumnos al Hospital Regional de Talca, 2° edición, RE n° 2943 del 10/05/2021.
- Procedimiento para uso de campos clínicos de post grado del Servicio de Salud Maule, RE 4841 del 22/09/2022 del SSM.

DEFINICIONES:

1. **Red Asistencial:** Conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio de Salud, los establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud de su territorio y los demás establecimientos públicos y privados que mantengan convenio con el Servicio respectivo para ejecutar acciones de salud, los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.
2. **Centro Formador:** Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Liceos Técnicos Profesionales, todos ellos de conformidad a lo establecido en el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370.
3. **Campo Clínico:** Establecimiento de salud de la red asistencial (pública o privada) donde se desarrolla la relación asistencial docente, constituido por uno o más espacios sanitarios de atención cerrada, abierta o de apoyo diagnóstico y terapéutico (CDT).
4. **Espacio Sanitario:** Es la dependencia física donde el personal de salud presta atención directa o indirecta a un usuario, por ejemplo: unidad de paciente hospitalizado (Cama Clínica), box de atención, sala de procedimientos, pabellón y todo aquel espacio físico donde se realice la actividad asistencial docente definida por el establecimiento y especificada en los Convenios Asistenciales Docentes.
5. **Capacidad Formadora:** Número máximo de cupos diarios definidos según criterios de ajuste para las carreras profesionales y técnicas de salud, que pueden acceder a los espacios sanitarios declarados aptos por la autoridad del Servicio de Salud, para acoger la actividad formadora. El cálculo de Capacidad Formadora se realizará toda vez que sea necesaria para el desarrollo de ambas actividades (asistenciales y docentes).
6. **Cupo:** Número máximo de estudiantes de una misma carrera que pueden permanecer en un espacio sanitario para el desarrollo de una actividad asistencial docente entre las 08:00 y 20:00 hrs. en forma simultánea, según lo establecido en los respectivos convenios de

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 8 de 35	
---	--	---	---

acuerdo con la capacidad formadora definida. De lo anterior se desprende que, en el caso de las prácticas curriculares o básicas, el cupo puede ser utilizado por un máximo de dos alumnos durante la jornada diaria, pero no de manera simultánea, por lo tanto, en ningún momento el número de alumnos puede superar el número de cupos. Así mismo, para las prácticas de internado, el cupo se asigna por la jornada de, 12 horas diurnas o nocturnas, por lo antes dicho, un cupo será igual a un alumno.

7. **Unidad de Atención:** Es aquella que se encuentra instalada y dispuesta las 24 horas del día para uso regular de pacientes (Ejemplo: camas, camillas, cunas o boxes). Para efectos del cálculo de la capacidad formadora, se deben solamente considerar las Unidades de Atención validadas según autorización sanitaria.
8. **Estudiante curricular:** Todas las personas que están bajo un proceso formativo, rotación o práctica curricular y que se sujetan a un programa de formación en un campo clínico docente.
9. **Estudiante Interno o Laboral:** Corresponde al estudiante en última etapa de prácticas de su plan de estudios y que es requisito para la obtención del título profesional. Debería contar con las competencias necesarias para tener una mayor interacción con el paciente, con supervisión y en etapas más avanzadas de manera autónoma.
10. **Estudiante de Pos título:** Corresponde al profesional o técnico que cursa estudios de posgrado, programa de especialización o de sub especialización en una Universidad o Centro de Formación Técnico y que hace uso de los campos clínicos de la red asistencial para efectos de formación.
11. **Funcionario:** Personal de salud contratado directamente y en cualquier modalidad por el Servicio de Salud o un establecimiento de salud de la Red Asistencial, para el cumplimiento de funciones asistenciales y de apoyo a la gestión institucional.
12. **Establecimiento Asistencial Docente:** Corresponde a establecimiento de salud que explicitan en su misión y/o visión el compromiso de asumir la función asistencial docente para formar estudiantes provenientes de un centro formador a través de la práctica.
13. **Tipo de Establecimiento:** Está definido como de alta, mediana o baja complejidad, de acuerdo a lo establecido por MINSAL. (NGT n° 150, Sobre Criterios de Clasificación Según Nivel de Complejidad de Establecimientos Hospitalarios)
14. **RAD:** Relación Asistencial Docente.
15. **Supervisión Clínica (por docente externo):** Actividad docente personal y directa que realiza un profesional contratado por un centro formador para dirigir la formación de

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 9 de 35	
---	--	---	---

estudiantes en un campo clínico docente. La supervisión debe cumplir con el estándar vigente para los centros de formación definido por el HRT.

- 16. Labor de Colaboración Docente:** Corresponde a las actividades de apoyo a la función de formación de alumnos, tales como: demostración, orientación, inducción y supervisión de internos, y vigilancia de la normativa de un establecimiento, que realiza un funcionario de un Establecimiento de Salud.
- 17. Tutores o Colaboradores Docentes (o tutor funcionario para alumnos de nivel de internado o laboral):** Son funcionarios del establecimiento de salud que, dentro de sus funciones propias del cargo, cumplen labores de tutoría, acompañamiento, demostración u orientación académica a estudiantes, dentro del concepto de la Relación Asistencial Docente.
- 18. Docente:** Profesional del centro formador, que cumple funciones de formación y supervisión de estudiantes en un campo clínico docente.
- 19. Pasantías Observacionales:** Realizadas por estudiantes donde no existe interacción del estudiante con el paciente, sino que es el académico de la casa de estudio quién hace demostraciones que no incluye atenciones en el paciente. Generalmente estas visitas son de pocas horas por semestre.
- 20. Prácticas Curriculares:** Son realizadas antes del internado durante los años de estudio de pre-grado, los alumnos deberán contar con las competencias para ejecutar interacción mínima a mediana con supervisión del docente.
- 21. Prácticas de internado:** Son realizadas por alumnos internos (o laborales).
- 22. Prácticas de pos título:** Son realizadas por profesionales o técnicos utilizando al HRT como campo clínico durante su proceso de formación como especialista.
- 23. DRAD:** Departamento de Relación Asistencial Docente
- 24. DPCI:** Departamento de Prevención y Control de Infecciones
- 25. DCSP:** Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente
- 26. MINSAL:** Ministerio de Salud.
- 27. SSM:** Servicio de Salud Maule.
- 28. DSSM:** Dirección de Servicio de Salud Maule.
- 29. SEREMI:** secretaria regional Ministerial
- 30. HRT:** Hospital Regional de Talca
- 31. NGTA:** Norma General Técnica y Administrativa
- 32. NGT:** Norma General Técnica
- 33. D.P:** Derechos de los Pacientes

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 10 de 35	
---	---	---	---

34. CFPT: Campos de Formación Profesionales y Técnicos

35. RE: Resolución Exenta

36. DFL: Decreto Fuerza Ley

37. IAAS: Infecciones asociadas a la atención en salud.

38. RD: Riesgo Dependencia

39. RCP: Reanimación Cardiopulmonar

40. UCI: Unidad Cuidado Intensivo

41. UTI: Unidad Tratamiento Intensivo

42. UPC: Unidad Paciente Crítico (Adulto – Pediátrico o Neonatal)

CONTENIDO:

Por definición institucional el HRT es un “Hospital Asistencial Docente”, por lo que todo paciente que es atendido en él consentirá su participación en docencia, en caso de rechazo deberá dejarse estipulado por escrito en la ficha clínica de dicho paciente (al ingreso o primer contacto con el paciente)

El HRT evaluará periódicamente diferentes aspectos a alumnos (de cualquier nivel) y/o docentes, según sus normativas o procesos internos.

a) DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD FORMADORA:

a.1) Para Pregrado:

En Noviembre de cada año, o cuando la autoridad lo solicite, el Dpto. de RAD del HRT determinará la capacidad formadora para el Hospital Regional de Talca, que regirá por el periodo siguiente y que debe quedar explícito en una resolución del HRT y Servicio de Salud Maule en la cual debe dar cuenta de la capacidad formadora de la totalidad de establecimientos de su red.

Se calculará de acuerdo a criterios de ajuste previamente definidos por MINSAL y de acuerdo a la contingencia asistencial de HRT, para lo que se debe considerar lo siguiente:

- Existencia de Autorización Sanitaria: Resolución vigente de SEREMI de Salud que autoriza las instalaciones y funcionamiento, la cual determina el número de unidades de funcionamiento (camas, camillas, cunas o box)
- Jornada: La jornada de permanencia comprenderá el horario de 08:00 a 20:00 horas de los días hábiles, excepto para los alumnos de programas de formación de post título, de post grado, prácticas de internado y laborales la que podrá extenderse más allá de dicho horario incluyendo el nocturno y/o los días festivos.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 11 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

- Estándar General Referencial Máximo (según infraestructura):
 - Atención Cerrada: máximo 2 estudiantes por cada cama o camilla clínica.
 - Atención Abierta: 1 estudiante por cada box o camilla autorizados.
- Criterios de Ajuste a Capacidad Formadora: Una vez establecida la Capacidad Formadora Teórica, el número que resulte deberá ajustarse de acuerdo a los criterios de calidad y seguridad que se indican a continuación:
 - 1) Ajuste por acreditación Institucional: En caso que el establecimiento en que se ubique el Centro de Prácticas, no cuente con Acreditación Institucional, otorgada por la Superintendencia de Salud, en los términos del decreto supremo N° 15 del 2007 del Ministerio de Salud, se deberán ajustar (disminuyendo) el campo clínico en 10%, no ponderado.
 - 2) Ajuste por IAAS: Dependiendo del mayor o menor nivel de adherencia o cumplimiento por parte del establecimiento a las normas y criterios establecidos en las Normas técnicas del Ministerio de Salud, que regulan el funcionamiento del Programa de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, de deberá ajustar hasta en un 20% ponderando la Capacidad Formadora. Distinguirá según la complejidad del establecimiento, para establecimientos de alta complejidad que cumple con el programa no disminuye la capacidad teórica calculada.
 - 3) Ajuste por Bioseguridad y Prevención de Riesgos: el criterio de ajuste por Bioseguridad y Prevención de Riesgos medirá la presencia, en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo Clínico, de uno o más de los siguientes riesgos: Químico, Biológico, Ionizante y Físico.
 - 4) Ajuste por Superficie: Considera el siguiente criterio mínimo de espacio físico:
 - Criterio para camas: 5 m² libres alrededor de la cama y equipos.
 - Criterio para Camillas o Box: 3,5 m² libres alrededor de la camilla.
 - Criterio para cunas: 120 cm libres entre cuna y cuna.
 - 5) Ajuste por Gestión de Camas: Se obtiene al relacionar el índice de ocupación (IO) de camas con el promedio de días camas disponibles (DCD), se calcula servicio por servicio y disminuye entre un 6.7% a un 20% para aquellos servicios con IO o promedio de DCD menor a 80%.
 - 6) Ajuste por Recursos Humanos: Consiste en determinar el porcentaje de ajuste a ser aplicado en base al número de profesionales contratados por jornada completa por el establecimiento para realización de labores de atención a pacientes y súper vigilancia de alumnos y docentes.
 - 7) Ajuste por aspectos asistenciales: Este criterio busca determinar, por cada Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Clínico, el porcentaje de pacientes hospitalizados complejos que recibe o atiende según clasificación de riesgo dependencia (RD), o sea si en servicios de cuidados básicos o medios hay pacientes con categorización de RD de cuidados críticos, se debe disminuir en un 20% la capacidad teórica.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 12 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	--	--	---

a.2) Para Pos título:

La capacidad estará determinada principalmente por la disponibilidad de profesionales tutores en los servicios o unidades clínicas correspondientes y del espacio físico habilitado para el buen desarrollo de la actividad académica.

b) SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CAMPO CLÍNICO:

- Las Instituciones de Educación Superior que tengan convenio vigente podrán solicitar campo clínico para realizar actividades de docencia mediante documento escrito o por correo electrónico, dirigido al Dpto. RAD, con una anticipación de **a lo menos 2 semanas previo al inicio de actividades prácticas (15 días)**, en planilla de información del HRT

La solicitud deberá contener la siguiente información:

1. De la rotación (Anexo 1):

- Institución educacional
- Carrera
- Año curricular (curso en el que se encuentran los alumnos)
- Nivel (semestre correspondiente)
- Nombre de la asignatura (según lo señalado en Protocolo de Actividades de pregrado vigente)
- Nombre completo del alumno (2 nombres y 2 apellidos si los tuviere)
- Rut
- Servicios clínicos donde pasarán los alumnos
- Periodo (fecha de inicio y término) y horario en que estarán los alumnos

2. De los alumnos (Anexo 2):

- Rut
- Nombre completo (2 nombres y 2 apellidos si los tuviere)
- Teléfono
- Correo electrónico
- Fechas de vacunación (las definidas por el HRT)
- Recepción de inducción institucional

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 13 de 35	
--	--	--	---

3. De los docentes (Anexo 3):

- Nombre completo (2 nombres y 2 apellidos si los tuviere)
- Rut
- N° de inscripción de prestador individual registrado en Superintendencia de Salud
- Indicar si es funcionario del hospital o no
- Fechas de vacunación (las definidas por el HRT) *
- Fecha de cursos de RCP e IAAS (mínimo de 21 hrs. con nota) *

Si es funcionario no es necesario registrar esta información

- Antes de ingresar a realizar prácticas clínicas a nuestro Hospital los alumnos (y docentes) que ingresen por primera vez deben recibir clase de inducción en:
 - Infecciones Asociadas a Atención de Salud (IAAS)
 - Prevención de Riesgos
 - Estructura Organizacional
 - Ley de Deberes y Derechos de los Usuarios
 - Calidad y Seguridad de los pacientes

Siendo responsabilidad de cada institución educacional, velar que los alumnos reciban esta inducción institucional, para lo cual el Dpto. RAD enviará la presentación correspondiente. Posteriormente se debe remitir la lista de asistencia al Depto. RAD para su envío al DPCI y DCSP.

En el caso de docentes que supervisan estudiantes curriculares deben estar orientados en el funcionamiento general del servicio clínico donde se desempeñarán.

- Antes de ingresar a realizar prácticas clínicas en el HRT los alumnos y docentes deben estar vacunados contra la Hepatitis B (según lo instruido por MINSAL), influenza del año u otra que el HRT estime pertinente. **Ningún alumno o docente podrá ingresar si no cumple con este requisito**, lo cual será revisado por el DRAD antes de autorizar el campo clínico.
- **Antes de que los alumnos ingresen** a realizar sus Prácticas Clínicas **o durante la primera semana**, las Escuelas correspondientes, deben hacer llegar a bodega los insumos establecidos según estándar y que se actualizarán anualmente con el visto bueno del Dpto. de Prevención de Infecciones del HRT (Anexo 5).
- Serán áreas restringidas para el ingreso de alumnos de pre-grado de nivel curricular los servicios de Oncología Hospitalizados (adulto e infantil), unidades críticas (UCI – UTI), es decir UPC-Adulto, UPC-Pediátrica, UPC-Neonatal y Pabellón, en cuyas áreas sólo podrán ingresar Internos.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 14 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	---	---	---

- Mediante Oficio de la Dirección de nuestro Hospital se autorizará cada actividad docente, siempre en concordancia con la Capacidad Formadora disponible vigente al momento de la solicitud.
- Al ingresar a áreas clínicas, tanto los alumnos como los docentes deberán presentarse con el uniforme respectivo y con su presentación personal acorde a este, según normas y protocolos de IAAS del HRT.

c. PRACTICAS DE ALUMNOS:

1.- Día de Ingreso de Alumnos al Hospital Regional de Talca

Los estudiantes, acompañados por el Docente, se presentarán con el Jefe de Servicio y/o Profesional Supervisor/Coordinador del Servicio Clínico respectivo quién verificará que el estudiante y el Tutor a cargo cuenten con su correspondiente credencial de identificación. Será responsabilidad de las Jefaturas correspondientes o quien este designe el revisar y supervisar el cumplimiento de las normativas asociadas a las actividades docentes.

2.- De las actividades académicas por estudiantes

Las actividades académicas de los estudiantes son el motivo de la participación de ellos en el ambiente hospitalario, dichas actividades deben mantener el respeto por las personas, sean pacientes, funcionarios y/o familiares, como asimismo de los documentos y normativas en uso en el establecimiento.

3.- Normativa

- 1) Prohibase en todo momento faltas de respeto en cuanto a vocabulario o modales a las personas sean docentes, funcionarios, pacientes o familiares por parte de estudiantes, debiendo tener un trato digno y respetuoso sin discriminación de ninguna especie.
- 2) Prohibase el uso de documentos, formularios y timbres del Hospital, por parte de docentes o estudiantes para fines ajenos a la actividad asistencial docente y académica.
- 3) Todos los funcionarios del Hospital deben velar por el correcto comportamiento de los estudiantes.
- 4) Resguardarán en todo momento, los participantes en docencia, la intimidad corporal, psíquica e información confidencial de los pacientes (Ley de Derechos y Deberes).
- 5) Deberán cumplir las normas deontológicas y profesionales, así como cualquier otra que les sea aplicable.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 15 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

6) Prohíbese a todo alumno efectuar cualquier procedimiento sin supervisión del profesional correspondiente.

7) Los estudiantes podrán registrar en ficha clínica indicando:

- i. Nivel de formación (Al: alumno o Int: interno)
- ii. Inicial del nombre y 1° apellido
- iii. Rut del alumno (no obligatorio)
- iv. Carrera y casa de estudio a la que pertenece

Los estudiantes pueden disponer de un timbre de goma con los datos solicitados, los cuales pueden ser de un tamaño máximo de 14x38mm, letra Arial o Calibri, no se permite letra cursiva, con la información antes señalada.

8) A su lado deberá firmar (identificándose claramente) el docente y/o profesional a cargo, sin esto los registros no son válidos.

9) Incurrirá solidariamente en la reparación del daño en lo civil, que se viera involucrado, por lesiones a pacientes o equipos, producto del desarrollo de alguna actividad no supervisada, demostrada por los mecanismos administrativos o legales correspondientes.

10) Debe usar credencial de identificación clara (de diseño institucional del HRT, pero confeccionada por cada escuela y validada por el DRAD), en que establece condición de alumno, señalará su nombre e institución educativa a la que pertenece. Independiente de lo anterior, siempre debe señalar su identidad a pacientes que trate en forma directa. (Anexo 8)

11) Se prohíbe entregar información del estado de pacientes a familiares u otras personas sin la presencia del médico tratante o del profesional correspondiente.

12) Mantener el debido resguardo de la información pertinente y privada referente a personas obtenidas de ellas o por intermedio de ficha clínica.

13) Mantener confidencialidad de ficha clínica.

14) Mantener siempre una correcta presentación personal, hábitos y conducta adecuados.

15) Cumplir las medidas de protección al paciente y las medidas de protección universal, en lo referente a normativa institucional sobre Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).

16) Utilizar el uniforme clínico correspondiente sólo dentro del recinto hospitalario o el rango de acercamiento definido para el nivel curricular.

17) Concurrir al Servicio Médico correspondiente a su institución o en su defecto al servicio de Urgencias del Hospital en caso de algún accidente o enfermedad aguda, en su práctica y de acuerdo a su previsión o seguro institucional.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 16 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	---	--	---

18) Notificar como Accidente Escolar según establece la ley correspondiente, en caso de accidente de trayecto o en el interior del establecimiento. Para ello, completará los formularios pertinentes y realizará los procedimientos vigentes.

19) En las actividades que tengan que ver con la asistencia de los usuarios o de la comunidad, se deben respetar los protocolos y guías clínicas que hayan definido las autoridades del establecimiento.

20) En caso de emergencia sanitaria, serán puestos a disposición de las autoridades del Servicio de Salud y del establecimiento, por el Centro Formador.

21) Deben prestar su colaboración en las investigaciones de oficio o sumarios de carácter administrativo, que defina la autoridad del HRT o SSM, particularmente dando cumplimiento a las citaciones que les cursen los fiscales o investigadores encargados en dichos procedimientos.

22) Frente a cualquier discrepancia que se suscite con los profesionales del establecimiento el estudiante deberá dirigirse al docente a cargo y este seguir su conducto regular o dirigirse a jefatura pertinente (no puede abordar directamente a los funcionarios involucrados).

23) En caso de ausentismo (por cualquier causal) el alumno curricular debe comunicárselo al docente en forma oportuna (ojalá antes de que esta ocurra) y este comunicarla al profesional coordinador de docencia o profesional supervisor y al Dpto. RAD a la brevedad posible.

24) En caso de ausentismo (por cualquier causal) el interno debe comunicarse a la brevedad con el profesional tutor del servicio y con el docente guía, quien comunicará antes de 24 hrs. al Dpto. RAD, a fin de evitar descoordinaciones en los servicios clínicos o cobros indebidos.

25) La continuidad de la rotación posterior a un ausentismo del alumno (curricular o interno) se evaluará posteriormente, dependiendo de la naturaleza de éste, las opiniones de los referentes de los servicios y la reglamentación de cada casa de estudio.

26) El horario a cumplir por los estudiantes será el autorizado por el DRAD informado en oficio de autorización y según la propuesta realizada por la casa de estudio.

27) Cada servicio o equipo técnico puede determinar realizar una prueba previa al internado, lo cual es informado con anticipación, coordinado con el Dpto. RAD y las escuelas pertinentes.

28) Queda prohibido el ingreso de botellas, chaquetas, parkas, mochilas o bolsos a los servicios y/o áreas clínicas.

29) Los estudiantes (curriculares o internos) no podrán publicar o reproducir en redes sociales (cualquiera) ningún hecho o situación de que hayan tomado conocimiento y/o que involucre al HRT.

30) Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de vacunación definidos por el HRT

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 17 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

31) Los estacionamientos dentro del hospital son de uso exclusivo de los funcionarios.

32) El incumplimiento de esta normativa puede significar la suspensión de la práctica.

d. SUPERVISIÓN DOCENTE:

1. **A los Internos:** La supervisión será relativa, es decir, no necesitan permanentemente instrucción de un docente, solo contarán con docentes representativos ya que son alumnos de último año y cuentan con mayor experiencia y conocimientos, pero deben contar con funcionario tutor.

2. **A los Curriculares:** Por ser alumnos en niveles inferiores, deberán contar con supervisión docente permanente y constante durante su acción clínica.

3. Responsabilidades de los Docentes:

1) Cumplirá funciones de docente quién ha sido designado o autorizado para tales fines por la institución de educación superior y/o el Hospital, contando para ello con la resolución de docencia correspondiente de la Dirección del Hospital o contrato de la Institución Educacional.

2) Los docentes que realicen supervisión dentro del HRT deberán tener un periodo previo de orientación en el servicio clínico o unidad respectiva, el cual puede variar según la naturaleza de este, según experiencia y/o competencias previas del docente a definir por supervisor o coordinador de cada servicio clínico. Una vez finalizado el periodo de orientación se mantendrá registro en DRAD.

3) El estándar de supervisión para **alumnos curriculares es de 1 docente por cada 3 - 4 alumnos como máximo en atención cerrada y 1 docente por 2 alumnos máximo en atención abierta**. En cambio, el estándar de supervisión para **internos o laborales es de 1 interno como máximo por tutor**, definido por el servicio clínico o unidad referente.

4) Supervisar en todo momento a los alumnos, siendo responsable de ellos, en lo que delegue y el cumplimiento por parte de estos de las normas deontológicas y otras que les sean aplicables.

5) Los funcionarios del Hospital Regional de Talca que realicen docencia, durante su horario funcionario, deberán solicitar autorización a su jefe directo, con quién acordarán la manera en que devolverán el tiempo utilizado para docencia. Además, deben contar con la resolución pertinente según formulario institucional y flujograma establecido. (Anexos 6 y 7)

6) Los Docentes autorizados cumplirán las normas, protocolos, guías clínicas y reglamentos de los respectivos Servicios y Unidades, así como también, las Normativas Ministeriales y todas aquellas que apliquen al HRT.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 18 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	--

- 7) Recepcionar, utilizar y devolver equipos y bienes inventariados, en su óptima condición de funcionamiento cuando corresponda.
- 8) Avisará en forma verbal y escrita, al Jefe de Servicio o Profesional Supervisor/Coordinador correspondiente, los equipos o bienes se encuentran defectuosos en la recepción previa a su uso, el no hacerlo oportunamente y/o usar equipos defectuosos, hará de su responsabilidad la reposición en funcionamiento normal.
- 9) Responderán civilmente y en forma solidaria por lesiones o daño producidas en equipos o instalaciones del establecimiento o menoscabo comprobado, de la salud de los pacientes producto de su accionar, conforme a la normativa legal correspondiente y al respectivo convenio celebrado.
- 10) La institución de educación superior informará al Hospital respecto de los objetivos de la docencia en el establecimiento.
- 11) Los Docentes deberán portar su credencial, de iguales características que de los alumnos, que los identifique como docentes de una determinada Institución de Educación. (Anexo 8)
- 12) Deberán respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los usuarios y su derecho a la privacidad.
- 13) Los académicos deberán prestar su colaboración en investigaciones de carácter administrativo que defina la autoridad del Servicio de Salud o Establecimiento, particularmente dando cumplimiento a las citaciones que les cursen los fiscales encargados de dichos procedimientos.
- 14) Frente a emergencia sanitaria deberán ponerse a disposición de las autoridades del Servicio de Salud y del establecimiento.
- 15) Frente a cualquier discrepancia que se suscite con los profesionales del establecimiento, el académico deberá dirigirse a la autoridad universitaria responsable de la actividad en la cual está involucrado o a quién represente a su institución ante el establecimiento, quien comunicará además al Dpto. RAD para evaluación de situación y medidas a tomar.
- 16) Cumplir con los requisitos definidos por el HRT (inscripción en la Superintendencia de Salud como prestador individual, vacunación definida por el HRT y cursos de IAAS / RCP).

e. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO:

Las actividades que cada estudiante puede desarrollar según su carrera y nivel se encuentran

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 19 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

descritas en el “Protocolo de Regulación de Actividades de Pregrado”, el cual es evaluado a través del “Programa de Supervisión de Actividades de Pregrado Alumnos de Campos Profesionales y Técnicos (CFTP)”, según metodología descrita en él, ambos vigentes a la fecha.

f. ESTUDIANTES DE POSTÍTULO:

- 1) Los estudiantes que deseen realizar parte de su formación de pos título usando al HRT como campo clínico deben estar bajo el amparo de un convenio, ya sea con el HRT o con el Servicio de Salud Maule.
- 2) El estándar es de 1 estudiante por tutor.
- 3) Las casas de estudio deberán enviar una solicitud de autorización al DRAD del HRT (excepto aquellos que pertenecen al programa Becas Maule II)
- 4) Las casas de estudio deben enviar por correo al DRAD información de los estudiantes indicando los servicios o áreas y fechas donde rotará, además debe señalar el tutor(s) que tiene asignado.
- 5) Las casas de estudio deben enviar por correo al DRAD una nómina con la siguiente información de los estudiantes (Anexo 4):
 - Nombre completo (2 nombres y 2 apellidos si los tuviere)
 - Rut
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - N° de inscripción de prestador individual registrado en Superintendencia de Salud
 - Fechas y comprobantes de vacunación (las definidas por el HRT)
 - Fecha y comprobantes de cursos de RCP e IAAS (mínimo de 21 hrs. con nota)
- 6) La información solicitada en los puntos anteriores (4 y 5) debe estar a lo menos con 15 días de anticipación. Este es un requisito para todas las casas de estudio, incluidos los que integran el programa Becas Maule II.
- 7) Los ausentismos o prórrogas deben ser informados al DRAD por la casa de estudio o el SSM según corresponda.
- 8) Prohíbese en todo momento faltas de respeto en cuanto a vocabulario o modales a las personas sean docentes, funcionarios, pacientes o familiares por parte de estudiantes, debiendo tener un trato digno y respetuoso sin discriminación de ninguna especie
- 9) Los estudiantes resguardarán en todo momento la intimidad corporal, psíquica e información confidencial de los pacientes (Ley de Derechos y Deberes).

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 20 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	---	--	---

- 10) Deberán cumplir las normas deontológicas y profesionales, así como cualquier otra que les sea aplicable.
- 11) Los tutores autorizados cumplirán las normas, protocolos, guías clínicas y reglamentos de los respectivos Servicios y Unidades, así como también, las Normativas Ministeriales y todas aquellas que apliquen al HRT.
- 12) Los tutores deberán respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los usuarios y su derecho a la privacidad.
- 13) Frente a emergencia sanitaria deberán ponerse a disposición de las autoridades del Servicio de Salud y/o del establecimiento
- 14) Los estudiantes no podrán publicar o reproducir en redes sociales (cualquiera) ningún hecho o situación de que hayan tomado conocimiento y/o que involucre al HRT.
- 15) Los estudiantes que pertenezcan a programas con rotaciones superiores a 8 meses en el HRT podrán solicitar acceso al estacionamiento institucional después de cumplidos 4 meses desde el inicio de las pasantías.

g. ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

En el caso de los alumnos extranjeros, de pregrado o pos título, deberán tener su situación migratoria y/o de titulación regularizada y será responsabilidad de las casas de estudio en convenio el velar por el cumplimiento de esto.

h. FUNCIONES DEL DEPTO. RAD en el proceso de docencia:

El Dpto. RAD, en representación de la Dirección del Hospital, tendrá dentro de sus funciones todo lo relativo al proceso del uso de campo clínico y docencia realizada.

1. Evaluar la posibilidad de la realización prácticas tanto Curriculares, de Internado o Laborales y de pos título o especialidad, en los servicios clínicos del establecimiento y en coordinación con la Dirección del Hospital.
2. Realizar cálculo y actualización de la Capacidad Formadora, según directrices ministeriales en forma anual.
3. Distribuir cupos de práctica de acuerdo a la Capacidad Formadora disponible, validada para el año respectivo según solicitudes de los diferentes centros formadores.
4. Revisar y registrar los Formularios de Solicitud de Resolución de Docencia previo envío a Director y luego a Jefe de Personal para generar resolución.
5. Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los docentes externos.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 21 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

6. Confeccionar y evaluar el Plan Anual de Trabajo del Departamento según los lineamientos correspondientes.
7. Realizar evaluación de cumplimiento semestral a los Convenios Docente Asistenciales y enviar informe correspondiente a las diferentes instancias pertinentes (Anexo 9)
8. Realizar informe semestral de cumplimiento de Pautas de Supervisión, incluidas en el "Protocolo de Regulación de Actividades Docentes HRT" vigente.
9. Realizar Reuniones de Coordinación de Campo Clínico con Universidades y CFT en Convenio Docente Asistencial.
10. Realizar reuniones de Comité Asistencial Docente según programación.
11. Velar por el cumplimiento de la Normativa Asistencial Docente vigente.
12. Informar mensualmente a Encargado de Facturación, los listados de asistencia de alumnos en práctica.
13. Registrar y validar credenciales de alumnos y docentes que realizan práctica en el Hospital Regional de Talca.
14. Evaluar el cumplimiento de la entrega de insumos por parte de las Instituciones Educativas, tanto en cantidad como en oportunidad.
15. Realizar supervisión en terreno de cumplimiento de uso de campo clínico por parte de estudiantes y docentes, a lo menos 1 vez al año.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTI NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 22 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	---	---	--

ANEXO 1: FORMATO CUADRO DE ROTACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO (ejemplo)

UNIVERSIDAD: (NOMBRE INSTITUCION DE FORMACION)
 CARRERA: (NOMBRE DE LA CARRERA)
 AÑO CURRICULAR: (CURSO, PRIMERO, SEGUNDO....ETC)
 NIVEL: (SEMESTRE; PRIMERO, SEGUNDO...ETC)
 NOMBRE ASIGNATURA: (NOMBRE DE LA ASIGNATURA QUE CORRESPONDA)

N°	NOMBRE COMPLETO DE ALUMNOS	RUT	SEMESTRE															
			SEMANA															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
			31-mar	07-abr	14-abr	21-abr	28-abr	05-may	12-may	19-may	26-may	02-jun	09-jun	16-jun	23-jun	30-jun	07-jul	14-jul
1			MEDICINA															
2																		
3																		
4																		
5			CIRUGIA				MEDICINA											
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		

Horario (EJEMPLO)

Medicina	
Cirugía	
ETC	

MEDICINA	Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 Hrs. (Ejemplo)
CIRUGIA	Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 Hrs. (Ejemplo)
ETC	Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 Hrs. (Ejemplo)

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 23 de 35	
---	--	--	---

ANEXO 2: INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PREGRADO

DEPARTAMENTO DE RELACIÓN
ASISTENCIAL DOCENTE

CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3
FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023
VIGENCIA: 5 años
Página 23 de 35

INFORMACION DE ALUMNOS PREGRADO

[illegible]

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 25 de 35	
---	---	---	---

ANEXO 4: INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE POST TÍTULO:

DEPARTAMENTO DE RELACIÓN
ASISTENCIAL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCACIONAL:

[illegible]

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 26 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	--	--	---

ANEXO 5: LISTADO GENERAL DE INSUMOS DE PREGRADO

INSUMO	ESTANDAR AJUSTADO	FOTO REFERENCIAL	OBSERVACIONES
TOALLA TORK	1 rollo x alumno x 5 días		TOALLA PAPEL, CAJA CON 6 ROLL 150 MT. D/H TORK ADVANCE REFERENCIA DE DISPENSADOR:
TOALLA ELITE	1 paq. X alumno x 3 días		LARGO: 216mm ANCHO: 210mm HOJAS POR PAQ: 250 PAQ POR CAJA: 18
JABON	20 cc x alumno x día		PROVEEDOR: DIFEM REFERENCIA DE DISPENSADOR :
GUANTES	5 pares x alumno x día		PROVEEDOR: SOCOFAR, REUTTER, MADEGOM, HOSPITALIA Considerar sólo talla M
PECHERAS	5 pecheras x alumno por día		PROVEEDOR: SOCOFAR, REUTTER Considerar sólo talla M

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 27 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

GUANTES ESTERILES (1)	5 pares x alumno x día		PROVEEDOR: SOCOFAR, HOSPITALIA, NIPRO, MADEGOM Considerar sólo talla 6 1/2
TRAJE CLINICO PAB (2)	2 trajes x alumno x día (con logo de universidad)		
RESMA OFICIO (3)	1 x alumno		MULTIPROPÓSITO
PAPEL HIGIENICO	6 mt X alumno X día	 	REFERENCIA DE DISPENSADOR: 
RESMA CARTA (4)	1X 5 alumnos		MULTIPROPÓSITO
PECHARA MANGA LARGA (5)	3 pecharas x alumno x día		PROVEEDOR: REUTTER, LBF, TECNICA <u>CON OJAL</u>

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 28 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	---	--	---

*Las marcas comerciales señaladas son solo referenciales.

- (1) Sólo para las rotaciones en pabellón y partos, para alumnos de Medicina y Obstetricia
- (2) Sólo para internos de Medicina
- (3) Sólo para internos de Nutrición y Psicología
- (4) Sólo para carreras universitarias
- (5) Sólo para alumnos que roten en Unidades Críticas y Oncología

A lo señalado se realiza ajuste individualmente según carrera y lugar de rotación indicando el tipo de insumo a solicitar. Algunas carreras, por su naturaleza, además se deben agregar otros insumos específicos para ellas.

Los insumos o cantidades pueden variar según evaluación o sugerencias de los equipos clínicos, siendo validados por el Dpto. de Prevención y Control de Infecciones, e informados oportunamente a las instituciones en convenio.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
	NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 29 de 35	

ANEXO 6: FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DOCENCIA

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

FORMULARIO SOLICITUD DE DOCENCIA

Nombre Rut

Establecimiento Estamento

Unidad o Servicio:

Centro Educacional:

Lugar de Docencia: Hospital ☐ Centro Educacional ☐

Fecha de Inicio: Fecha de Término

Nº de Horas Contratadas en el Hospital: Horario

Hora de inicio y Hora de Término de Docencia (indicar días y horas)

Días de Docencia:

Horario de Docencia: desde: Hasta

Horario de Recuperación (Indicar además funciones a desarrollar durante el horario de recuperación)

Días de Recuperación:

Horario de recuperación: Desde: Hasta:

Actividades a realizar:

Firma Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

Director Establecimiento

Fecha ____/____/____/

Se deberá acompañar de certificado del centro formador que indique horas de docencia y periodo.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 30 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	--	--	---

Instructivo para el llenado de Formulario de Solicitud de Docencia

Nombre: Indicar nombre completo

RUT: Indicar el RUT.

Establecimiento: Indicar el Establecimiento de Trabajo (Hospital de Talca)

Estamento: Indicar el estamento al que pertenece, Médico, Matronas(es), Enfermeras(os), Kinesiólogos, Tecnólogo Médico, etc.

Unidad o Servicio: Indicar Unidad o Servicio Clínico en el que se desempeña.

Centro Educacional: Indicar el Centro de Educación para el que realiza la Docencia.

Lugar de la Docencia: Indicar si realizará la docencia en el Hospital o en el Centro Educacional.

Fecha: Indicar fecha de inicio y de término de la docencia.

Nº de horas contratadas en Hospital: Indicar horas contratadas (44, 33, 22, 11, 28)

Horario: Indicar hora de entrada y salida, de acuerdo a las horas contratadas. Aquellos funcionarios con sistemas de turnos, deben indicar su horario habitual de realización de los turnos.

Nº de Horas: Indicar número de horas contratadas en el Hospital.

Días de docencia: Indicar los días de la semana que realiza la docencia.

Horario de docencia: Indicar claramente horario de inicio y de término de la docencia

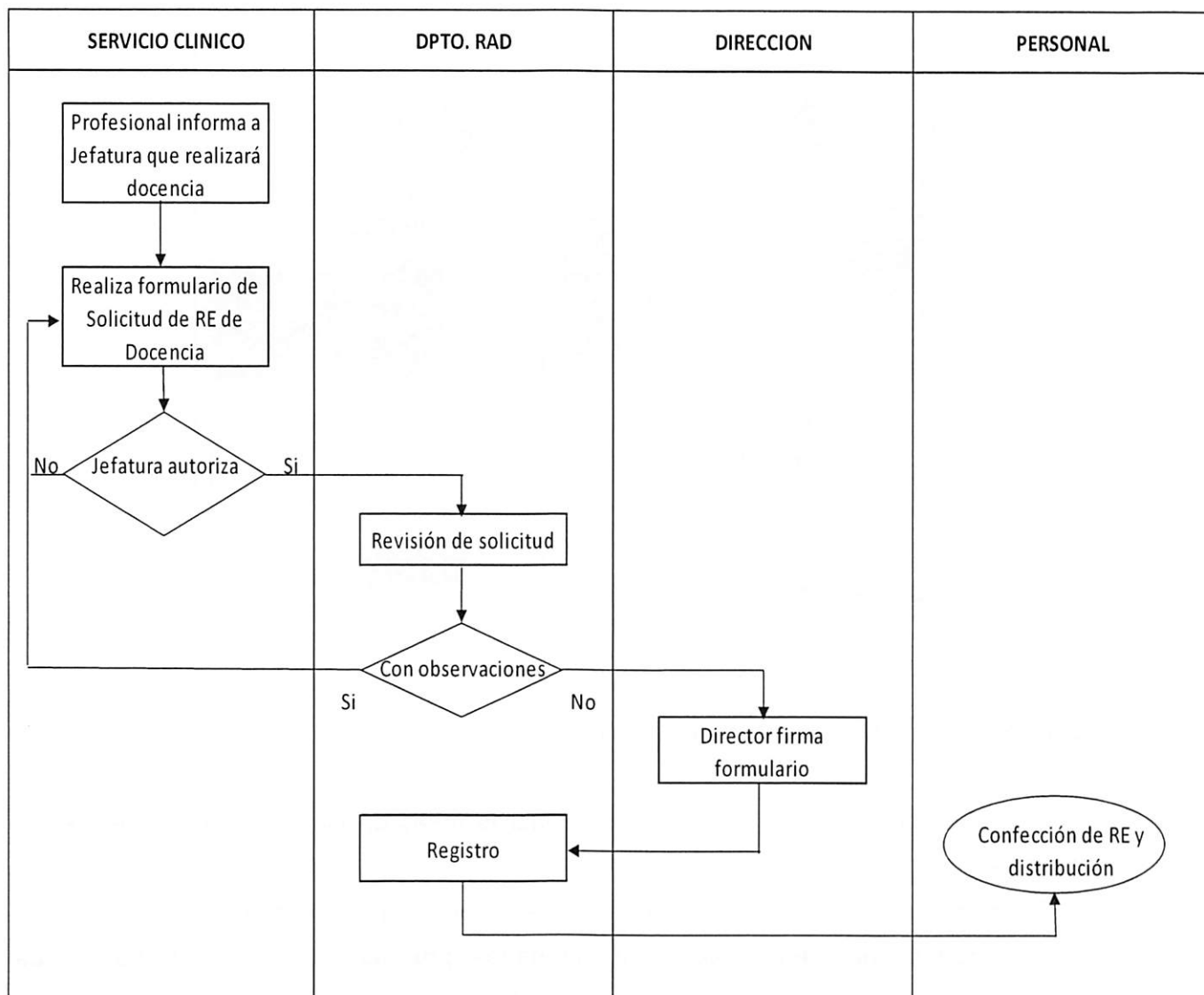
Días de Recuperación: Indicar los días en que devolverá tiempo utilizado en docencia.

Horario de Recuperación: Indicar horario en que devolverá el tiempo utilizado en docencia.

Actividades a realizar: Indicar actividades a realizar durante la devolución de tiempo.

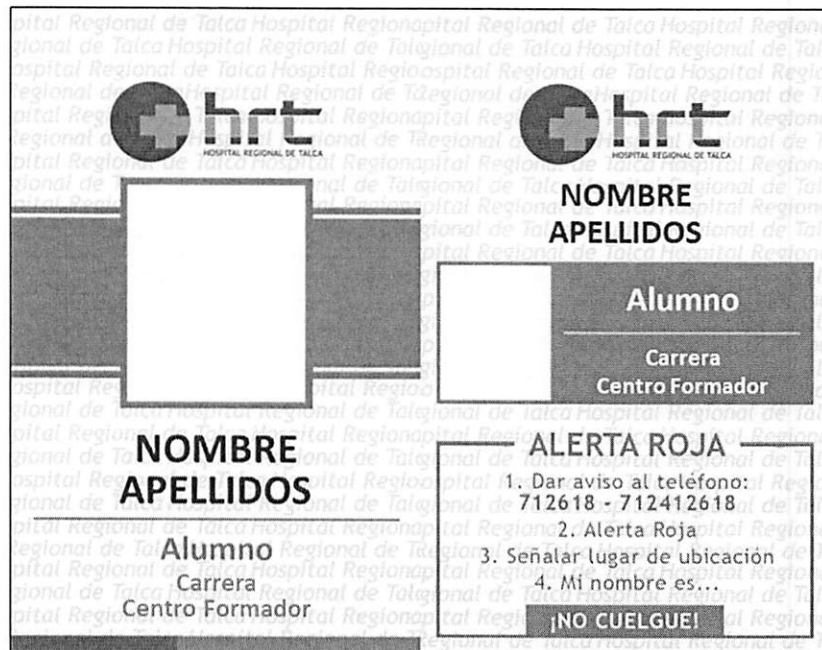
El profesional, deberá enviar el formulario de Solicitud de Docencia, completo y autorizado por su Jefe Directo, a la Unidad Docente Asistencial, quienes se encargarán de registrarlo y enviarlo a la Dirección del Hospital, para la firma del Director, una vez firmado por el Director, la Unidad Docente lo enviará al Departamento de Personal, quienes se encargarán de realizarán la Resolución de Docencia correspondiente.

ANEXO 7: FLUJOGRAMA DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DOCENCIA



 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 32 de 35	
---	--	--	---

ANEXO 8: CREDENCIAL DE ESTUDIANTES Y DOCENTE



HRT
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA

**NOMBRE
APELLIDOS**

Alumno

**Carrera
Centro Formador**

**NOMBRE
APELLIDOS**

Alumno

**Carrera
Centro Formador**

ALERTA ROJA

1. Dar aviso al teléfono:
712618 - 712412618

2. Alerta Roja

3. Señalar lugar de ubicación

4. Mi nombre es...

¡NO CUELQUE!

Generalidades de la credencial de identificación:

1. El formato no es modificable, salvo en aquellas áreas definidas para ello (nombre del estudiante, carrera y centro formador)
2. El tamaño es de 5,5 x 8,7 cm aprox. (similar al de una tarjeta bancaria).
3. Las credenciales deben ser confeccionadas por las casas de estudio, queda prohibido la manipulación o impresión de este formato por parte de los estudiantes.
4. Las credenciales deberán ser enviadas, por un docente o funcionario de la casa de estudio, al Departamento de Relación Asistencial Docente por las escuelas de formación previo al ingreso de los alumnos para ser validadas (con timbre y fecha), no se validarán credenciales traídas por alumnos. El proceso puede demorar 24 a 48 hrs. según el volumen de documentos.
5. Las credenciales deben venir con la fotografía incorporada digitalmente (no se timbrarán credenciales sin este requisito).
6. Aquellas credenciales que no cumplan el formato del HRT no serán validadas y serán eliminadas por el DRAD.
7. Deberá venir adjunto un listado con Nombre de la Escuela, en el cual se detalle el nombre completo de los alumnos y/o docentes.

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 33 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
--	--	--	---

8. Las credenciales deben ser devueltas a nuestro departamento, una vez que los estudiantes o docentes dejen de utilizarlas, para sacarlas de registros del Dpto. RAD.
9. En el caso de los docentes se deberá indicar tal condición en el área donde se señala la carrera entre paréntesis.
10. En el caso de las Especialidades Médicas y Odontológicas la credencial será confeccionada en el Sub depto. de Atracción y Selección.
11. La credencial se considera un documento formal del HRT, su uso es obligatorio al interior del hospital y será supervisado en múltiples instancias. **Queda estrictamente prohibido su uso fuera de las dependencias del HRT.**

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 34 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	---	--	---

ANEXO 9: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES

PAUTA DE MONITOREO DE CONVENIOS

Servicio de salud del Maule

Hospital Regional de Talca

Universidad :

Carrera :

Tipo de Práctica : Curricular ____ Internado ____

Servicio Clínico :

Fecha de Aplicación :

	Parte A: COORDINACIÓN	Siempre (3)	A veces (2)	Nunca (1)	Observaciones
1	Referente de Universidad coordina a través de Unidad Docente Asistencial de Hospital asignado				
2	Solicita campo conforme a lo establecido en el convenio (cláusula cuarta)				
3	Docentes respetan cupo máximo asignado				
	Parte B: CUMPLIMIENTO DE NORMAS				
4	Docentes externos respetan normas, reglamentos internos y protocolos establecidos en el hospital.				
5	Estudiantes respetan normas y protocolos establecidos en el hospital				
6	Los Estudiantes cuentan con tutoría presencial en sus actividades prácticas.				
7	Alumnos y docentes usan tarjeta de identificación				
8	Alumnos usan uniforme completo.				
9	Alumnos y docentes están vacunados de acuerdo a normativa vigente				
10	Alumnos docentes respetan consentimiento informado firmado por paciente o familiar responsable				
	Parte C: TRATO				
11	Alumnos y docentes mantienen un trato digno y respetuoso con los usuarios				
12	Alumnos y Docentes Mantienen un trato digno y respetuoso con los funcionarios del Hospital				
13	Alumnos y docentes respetan derecho de usuario a negarse a ser atendidos por alumno o interno				
14	Alumnos y Docentes respetan confidencialidad y privacidad de los Usuarios				
	Parte D: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA UNIVERSIDAD				
15	La entrega de insumos es conforme a estándares de calidad y cantidad establecidos				
16	La entrega de estos insumos es oportuna y acorde a procedimiento establecido				
17	Universidad cancela oportunamente arancel mensual establecido				
18	Cronograma de Plan de Desarrollo estratégico se cumple				

 Servicio de Salud del Maule Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD MAULE HOSPITAL REGIONAL DE TALCA DR. CESAR GARAVAGNO BUROTTO NORMA DE USO DE CAMPO CLÍNICO Y PRÁCTICAS DE CONVENIOS ASISTENCIALES DOCENTES	DEPARTAMENTO DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE CODIGO: NUCYPCAD. DRAD. HRT E-3 FECHA APROB.: DICIEMBRE 2023 VIGENCIA: 5 años Página 35 de 35	 hrt HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
---	--	--	---

REVISIONES:

Corrección Nº	Fecha	Descripción de la modificación	Publicado en	Nº Edición
2	Diciembre 2023	Se actualiza y Deroga Res Exenta Nº 0651 del 24.01.2020. Actualiza contenido, incorporación de alumnos extranjeros, incorporación de alumnos de pos título y anexos.	Resolución	3

2.- Deróguese Res. Exenta Nº 0651 del 24 de enero del 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA

RSC/CSF/EMA/DSV/KLL/pcv
DISTRIBUCIÓN:

Copia Nº 1	Oficina de Partes	Copia Nº 24	Pabellón CMA
Copia Nº 2	Auditoría	Copia Nº 25	APA
Copia Nº 3	DCSP	Copia Nº 26	Laboratorio
Copia Nº 4	Jurídica	Copia Nº 27	Farmacia
Copia Nº 5	DRAD	Copia Nº 28	Imagenología
Copia Nº 6	UEH	Copia Nº 29	Hemodinamia
Copia Nº 7	Dirección	Copia Nº 30	Diálisis
Copia Nº 8	Epidemiología	Copia Nº 31	Endoscopia
Copia Nº 9	SDM	Copia Nº 32	UMT
Copia Nº 10	SDGC	Copia Nº 33	SEDILE
Copia Nº 11	Traumatología	Copia Nº 34	UANI
Copia Nº 12	Urología	Copia Nº 35	CDT
Copia Nº 13	UHCIP-A	Copia Nº 36	Medicina
Copia Nº 14	Radioterapia	Copia Nº 37	CR At. Usuario.
Copia Nº 15	Cirugía	Copia Nº 38	OIRS
Copia Nº 16	Cirugía Infantil	Copia Nº 39	Esterilización
Copia Nº 17	UPC Adulto	Copia Nº 40	Alimentación
Copia Nº 18	UPC Pediátrica	Copia Nº 41	Med. Física y Rehab.
Copia Nº 19	UPC Neonatal	Copia Nº 42	Oncología Hospitalizados
Copia Nº 20	Obstetricia y Ginecología	Copia Nº 43	Oncología Ambulatoria
Copia Nº 21	DPCI	Copia Nº 44	Salud Laboral
Copia Nº 22	Pediatría	Copia Nº 45	UHCIP- IJ
Copia Nº 23	Pabellón Central	Copia Nº 46	Hosp. Domiciliaria